



Cuernavaca, Morelos; a 3 de abril de 2017.

CIRCULAR No. 20

C.C. SECRETARIOS, TESORERA GENERAL, ABOGADA GENERAL, COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS, FACULTADES, INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E

Por medio de la presente informo a Ustedes, que el Instituto Nacional de Migración Federal en Morelos, está tomando la determinación de aplicar los artículos 1 y 7 de la Ley Federal del Trabajo, señalando que en las categorías de técnicos y trabajadores deberán ser mexicanos, otorgando las visas como Visitante con Permiso para Realizar Actividades Remuneradas por **180 días con relación al artículo 52 fracción II de la Ley de Migración**, por lo tanto, se les pide que en las convocatorias o concurso de méritos académicos, se tome en consideración este criterio para no ver limitadas sus contrataciones de extranjeros por el plazo señalado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Por una humanidad culta
LIC. ALFREDO MENA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL C RETARIA
G E N E R A L

C.c.p.- Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez. Rector de la UAEM C.c.p.- Archivo.

